

TRD - 2021.110.13.025

RESOLUCIÓN No. 025

06 de agosto de 2021

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO DE PAGO A UNA SENTENCIA JUDICIAL".

El Alcalde Municipal de Palmira -Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDUARDO SANCHEZ ARGAES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.268.396, presentó solicitud de pago o cuenta de cobro con sus correspondientes soportes, respecto de la Sentencia Judicial proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, 12 de enero de 2021, dentro del proceso de expropiación adelantado por el municipio en contra de la señora María Camila Álvarez Sánchez, con radicado 76-520-31-03-001-2019-00051-00

Que en el citado proceso, Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira en sentencia 178 – 2019 del día 8 de noviembre de 2019, profirió sentencia anticipada por carencia de legitimación en la causa, estableciendo en el numeral segundo de la referida sentencia lo siguiente:

“Condenar a la demandada al pago de las costas procesales causadas a la demandada.

Para esto efectos se fija en \$507.088.53 las agencias en derecho por cuenta de esta primera instancia, correspondiente al 3 % del avalúo de la indemnización”

Que la anterior decisión fue apelada por parte del Municipio de Palmira.

Que como consecuencia lo anterior, el expediente fue remitido para su estudio al Tribunal Superior de Buga, Sala Civil.

Que en audiencia virtual el día 24 de julio de 2020, el Tribunal Superior de Buga, Sala Civil confirmó la decisión establecida en el numeral segundo arriba transcrito, adicionando la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho para la segunda instancia.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS/M/CTE.** (\$1.508.088.53), por concepto de Pago de Sentencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira y la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga, dentro del proceso de expropiación adelantado por el municipio en contra de la señora María Camila Álvarez Sánchez, con radicado 76-520-31-03-001-2019-00051-00

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Acto Administrativo y los documentos presentados por el señor SANCHEZ ARGAES, el valor de la condena interpuesta por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira y la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga, será consignado en la cuenta de ahorros No. 24058921708 del Banco Caja Social a nombre del señor **EDUARDO SANCHEZ ARGAES**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.268.396.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización, serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 1373 del 11 de junio de 2021, con cargo al Rubro N° 1319, pago por sentencias, Con Costo No. 1140 Administración General y con Fondo No. 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto de 2021


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Álvaro José Hurtado Medina – Contratista
Revisó: Ileana Lisley Guaydía Salcedo – Profesional Especializado III
Aprobó: Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico 